

## Acta nº 2

### Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 1 de febrero de 2007.

---

En Paiporta, siendo las veinte horas del día uno de febrero de dos mil siete, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Bas Tarazona, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Bartolomé Bas Tarazona

CONCEJALES TITULARES:

- › D. Diego Torres Ballester
- › D<sup>a</sup>. Emilia Soler Montesa
- › D. Miguel Ángel Alfaro Fernández
- › D. Diego Navarro Aragón
- › D<sup>a</sup>. Elisa Cerrillo Camps

ASISTEN:

- › D<sup>a</sup>. Francisca Redondo Bustos
- › D<sup>a</sup>. Andrea Triviño Rodríguez

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTORA: D<sup>a</sup>. Silvia Galdón Escolar

El Sr. Concejel D. Diego Torres Ballester se incorpora a la sesión, con permiso del Sr. Alcalde, tras la deliberación y votación del punto séptimo del orden del día, interviniendo en la deliberación y votación de todos los restantes.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde–Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 1/2007, de 11 de enero.
- 2º.- SECRETARIA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
- 3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia de apertura a “Silvino Oliver, S.L.”, para establecer actividad dedicada a almacén de maquinaria, recambios y accesorios para hostelería, en la C/. Maximiliano Thous, nº 19.

- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia urbanística a “Mas Vilanova, S.A.”, para derribar una edificación y vallado existente en la Ctra. De Picanya, nº 17 y 21.
- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre contratación menor del servicio de adecuación de las instalaciones de protección contra incendio (mantenimiento extintores).
- 6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre contratación del servicio de limpieza del nuevo colegio Ausias March. Aprobación de pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.
- 7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre asuntos y materias de su Área.
- 8º.- INTERIOR.- Expediente sobre responsabilidad patrimonial de Pilar Cuevas López.
- 9º.- INTERIOR.- Expediente sobre responsabilidad patrimonial de Lourdes García Solera.
- 10º.- INTERIOR.- Expediente sobre contratación del servicio de retirada y depósito de vehículos de la vía pública del municipio de Paiporta mediante grúa. Propuesta de la mesa de contratación.
- 11º.- INTERIOR.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Interior, sobre asuntos y materias de su Área.
- 12º.- CULTURA Y EDUCACIÓN.- Expediente sobre contrato de asistencia para la coordinación y dirección artística de L’Auditori de Paiporta. Aprobación de pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.
- 13º.- CULTURA Y EDUCACIÓN.- Expediente ratificación del decreto nº 3/07 sobre convocatoria de ayudas económicas destinadas para la realización de actividades culturales de fomento del hábito del lector en la biblioteca municipal de Paiporta.
- 14º.- CULTURA Y EDUCACIÓN.- Expediente ratificación del decreto nº 4/07 sobre convocatoria de ayudas económicas destinadas a la mejora de instalaciones informáticas de las bibliotecas municipales y agencias de lectura municipales de la Comunidad Valenciana.
- 15º.- CULTURA Y EDUCACIÓN.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Cultura, sobre asuntos y materias de su Área.
- 16º.- ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.- Prorroga anual del contrato del servicio de asistencia técnica para la elaboración del programa municipal de intervención socio educativa con menores.
- 17º.- ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.- Expediente sobre aprobación de talleres de formación e inserción laboral.

- 18º.- ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.- Expediente sobre aprobación de solicitud de ayuda para la realización de campañas de sensibilización ciudadana en materia relativa a la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.
- 19º.- ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Acción Social, sobre asuntos y materias de su Área.
- 20º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre devolución de avales.
- 21º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre aprobación de gastos y/o reconocimiento de obligaciones.
- 22º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, sobre asuntos y materias de su Área.
- 23º.- ALCALDÍA.- Información y propuestas del Sr. Alcalde sobre asuntos y materias de la Alcaldía.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

**1º.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 1/2007, DE 11 DE ENERO.**

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 1/2007, de 11 de enero. Y no formulándose ninguna otra manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**2º.- SECRETARIA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida desde la última sesión, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los resúmenes de documentos que a continuación se indican:

DOCUMENTOS	NÚMEROS DE REGISTRO	DOCUMENTOS REGISTRADOS
Entrada	Del 140 al 1.416 (ambos inclusive)	1.277
Salida	Del 155 al 1.467 (ambos inclusive)	1.313

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA DE APERTURA A “SILVINO OLIVER, S.L.”, PARA ESTABLECER UNA ACTIVIDAD DEDICADA A ALMACÉN DE MAQUINARIA, RECAMBIOS Y ACCESORIOS PARA HOSTELERÍA, EN LA C/. MAXIMILIANO THOUS, Nº 19.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Silvino Oliver Lucas, en representación de Silvino Oliver, S.L., para establecer una actividad almacén de maquinaria, recambios y accesorios para hostelería con emplazamiento en la C/. Maximiliano Thous, nº 19 y visto que la calificación de la actividad realizada por la Comisión Provincial de calificación de Actividades, en su informe, ha sido la de Molesta (Ind. Bajo-G1) de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre (artículo 1 a 6), así como la Ley 3/1.989, de la Generalitat Valenciana.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones por los propietarios de los edificios colindantes a la actividad.

Teniendo en cuenta el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 46 de fecha 8 de julio de 2003, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de apertura a Silvino Oliver, S.L., para establecer una actividad dedicada a almacén de maquinaria, recambios y accesorios para hostelería, en la C/. Maximiliano Thous, nº 19, con las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, condicionada a:

- No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya expedido el acta de comprobación favorable por parte del Ayuntamiento.
- Para obtener dicha acta, deberá solicitarse del Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, una certificación del técnico director de las instalaciones, en que se especifiquen la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras. La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- Se adoptarán las medidas correctoras propuestas en el proyecto por el interesado.

SEGUNDO.- Notificar en forma este acuerdo al interesado y remitir copia a la Comisión Provincial de Calificación de Actividades, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.728 €

**4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA URBANÍSTICA A “MAS VILANOVA, S.A.”, PARA DERRIBAR UNA EDIFICACIÓN Y VALLADO EXISTENTE EN LA CTRA. DE PICANYA, Nº 17 Y 21.**

Examinado el expediente de solicitud de licencia urbanística nº 305/06 para derribar una edificación y vallado existente, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que D. Álvaro Catarineu García, en representación de la mercantil “Mas Vilanova, S.L.”, se solicitó licencia para derribar una edificación y vallado existente en la Ctra de Picanya, nº 17 y 21 (L.O. 305/06).

RESULTANDO que por los servicios técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 191 de la vigente Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

CONSIDERANDO el artículo 1.4.13 de las NN.UU. del P.G.O.U respecto a las licencias de derribo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 y concordantes de la Ley 7/1985, 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 41 y demás de aplicación del R.O.F y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 46/2003, de 8 de julio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la unta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a la mercantil “Mas Vilanova, S.A.”, para derribar una edificación y vallado existente en la Ctra. De Picanya, nº 17 y 21, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico, D. Emilio Aparicio Tortola (L.O. 305/06), condicionada a:

1. Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución de las obras del edificio, será responsable el promotor del mismo.
2. Deberá aportar plano de ocupación de la vía pública, con el fin de garantizar el uso de la calle en el periodo de ejecución de la obra.
3. Se deberá comunicar el inicio del derribo con 48 horas de anticipación.
4. La licencia sino se solicita ni obtiene licencia de la nueva edificación con posterioridad al derribo, estará sujeta a los siguientes condicionantes:
  - Una vez terminadas las obras, reponer todos los elementos e instalaciones de la vía pública en el plazo máximo de 15 días.
  - Finalizado el derribo, se procederá al vallado del solar con las determinaciones del art. 7.2.5. de las NN.UU. “...vallas permanentes de 2 metros de altura, realizadas con materiales estables”.
  - Dejar el solar limpio, con ligera rasante superior y con pendiente hacia la acera para garantizar el NO embasamiento de aguas pluviales que puedan afectar a los inmuebles colindantes.

- Dejar las medianeras de los inmuebles colindantes libres de posibles desprendimientos y de forma que se impida las humedades por filtración.
5. Garantizar la NO producción de polvo, ruidos y demás molestias a los edificios colindantes.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obras que asciende a 165,99 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 335,51 €

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras cuya, concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obra referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa, vigente, significándole que, en el plazo de quince días, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

#### **5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO (MANTENIMIENTO EXTINTORES).**

Previa a la adjudicación del contrato se procedió a solicitar presupuesto para la adecuación de las instalaciones de protección contra incendios existentes en la actualidad en los edificios municipales y para el mantenimiento de los mismos a empresas capacitadas para la prestación del servicio, siendo estas las siguientes:

- Parsi S.A.
- Lider Extintores y material contra incendios S.L.
- Soler Prevención y Seguridad S.A.
- Guipons S.L.

Las empresas consultadas presentaron sus ofertas, que han sido informadas por el Ingeniero de la oficina Técnica de Urbanismo, resultando más ventajosa tanto para la compra de extintores como para el mantenimiento de los mismos, la presentada por la empresa "Guipons S.L."

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 112 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, que establece que la legislación del estado rige en los procedimientos y formas de los contratos de las Corporaciones.

Considerando que la adjudicación de contratos menores por las Administraciones Públicas, según el Art. 56 del RDL 2/2000 de 16 de junio, TR de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se definirá exclusivamente por la cuantía y el contrato de que se trate, y en el caso de los contratos de consultoría y asistencia de los de servicios no excederá de 12.020,24 €, sin que puedan exceder de un año, conforme señala el art. 201 de dicho

cuerpo legal y que la Alcaldía, y por su delegación la Junta de Gobierno Local (Decreto de la Alcaldía 46/2003, de 8 de julio), es el órgano competente para la aprobación de este contrato de este contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 21.1-ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterada y aprobar el expediente de contratación menor para la adjudicación del servicio de adecuación de las instalaciones de protección contra incendios existentes en la actualidad de los edificios municipales, así de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en los mismos y en su consecuencia:

Adjudicar a la mercantil "Guipons S.L.", dicho contrato, mediante la compra de nuevos extintores (con un año garantía) así como el mantenimiento de los extintores que ya estaban instalados en las diferentes dependencias municipales, por importe total de 4.791,79 € IVA incluido, que incluye revisiones anuales de acuerdo con la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del contrato, que tendrá una duración anual.

TERCERO.- Antes de proceder al mantenimiento la empresa adjudicataria deberá revisar todos los extintores y determinará si se requiere la recarga, retimbre o situación de los mismos, el importe de dichas actuaciones, por ser imposible de determinar no se incluye en el contrato.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y tramites establecidos por la normativa vigente y notificar a todos los interesados en el mismo.

## **6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL NUEVO COLEGIO AUSIAS MARCH. APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Este punto se ha colocado erróneamente en el orden del día entre los asuntos del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, cuando corresponde al Área de Cultura y Educación, por lo que pasa a reseñarse en el acta como punto "11.BIS.- CULTURA Y EDUCACIÓN. EXPEDIENTE SOBRE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL NUEVO COLEGIO AUSIÁS MARCH. APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS", y se transcribe en el lugar que corresponde a esa numeración.

## **7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.**

### **7.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	153
Documentos de salida	181

La Junta de Gobierno queda enterada.

## 7.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	INTERESADO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
8	09-01-07	Adiela Ramírez	Lic. ocupación C/. Ausias March, nº 18-4	
9	09-01-07	Amparo Brull Ciscar	Resolución expediente sancionador	
10	10-01-07	Jesús Cano Gómez	Lic. ocupación C/. Llou Nou, nº 5	280,12
11	11-01-07	Pairservi S.L.	Resolución expediente sancionador	
12	11-01-07	Maquinaria Morillo, S.A.	Admisión a trámite licencia ambiental	
13	11-01-07	Evelyn Vásquez Garcés	Lic. ocupación C/. San Juan de Ribera, nº 9-4	
14	11-01-07	Susana Cababillas	Lic. ocupación C/. Catarroja, nº 22-11	
15	11-01-07	Com. Propietarios	Lic. obra menor expte. 376/06	82,00
		Libertas Novo, S.A.	Lic. obra menor expte. 406/06	77,18
		Pilar Mondejar Rentero	Lic. obra menor expte. 424/06	46,73
		Francisco Adalid Marín	Lic. obra menor expte. 428/06	32,73
		Ana García García	Lic. obra menor expte. 456/06	235,00
		Fca. Guijarro Rodríguez	Lic. obra menor expte. 457/06	387,50
		M; avec Restauraciones	Lic. obra menor expte. 458/06	312,50
		Omnium Iberico	Lic. obra menor expte. 459/06	578,71
		Francisco Coma García	Lic. obra menor expte. 427/06	395,00
16	16-01-07	Rehab. Graman S.L.	Autorización instalación grúa C/. Catarroja	
17	10-01-07	C/. 1º de Mayo	Cont menor sustitución tres pilonas	
18	18-01-07	Cegas, S.A.	Orden invasión alcorques con tubería	
19	18-01-07	Atlántico Descanso	Actividad sin licencia C/. San Pascual, nº 3	
20	18-01-07	Francisco Tarazona Soler	Lic. ocupación C/. Dolón, nº 33-2º	
21	18-01-07	Orlando Galeano Garzón	Lic. ocupación C/. Porvenir, nº 5-3º	
22	22-01-07	Nicolás Álvarez Rubio	Procedimiento sancionador obras sin licencia	
23	22-01-07	Autorajusa, S.L.	Procedimiento sancionador obras sin licencia	
24	22-01-07	José Rivero Gómez	Procedimiento sancionador obras sin licencia	
25	23-01-07	Manuel Albert Hervas	Lic. ocupación C/. José Capuz, nº 6	
26	24-01-07	Hermanos Jiménez S.L.	Lic. obra menor expte. 333/06	1.180,41
		Libertas Novo, S.A.	Lic. obra menor expte. 384/06	1.433,60
		Autorajusa, S.L.	Lic. obra menor expte. 454/06	74,50

Nº	FECHA	INTERESADO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
		Nicolás Álvarez Rubio	Lic. obra menor expte. 455/06	99,00
		Vicente Moret Baixauli	Lic. obra menor expte. 460/06	103,63
		Amparo Carbonell	Lic. obra menor expte. 1/07	232,76
		Jesús Estévez Lores	Lic. obra menor expte. 3/07	77,50
		Trinidad Grau Navarro	Lic. obra menor expte. 5/07	460,00
		Encarna Minguez Argent	Lic. obra menor expte. 6/07	198,03
		Dolores Cuenca Soler	Lic. obra menor expte. 7/07	123,00
		Cuadral S.L.	Lic. obra menor expte. 8/07	44,63
		Jesús Martínez Sánchez	Lic. obra menor expte. 11/07	89,00
		Heliodoro Viana López	Lic. obra menor expte. 12/07	120,00
		Ana González Cebrian	Lic. obra menor expte. 13/07	96,00
		Juan José Roses García	Lic. obra menor expte. 16/07	120,00
		Amparo Raposo Tarazon	Lic. obra menor expte. 17/07	105,00
		Juan Fernández Boix	Lic. obra menor expte. 18/07	137,82
		Antonio Espejo Arjona	Lic. obra menor expte. 20/07	126,00
27	24-01-07	Joisés Mora Rios	Lic. ocupación C/. F. García Lorca, nº 15-4	
28	25-01-07	Cegas S.A.	Lic. obra menor expte. 408/06	23,55
		Cegas S.A.	Lic. obra menor expte 21/07	22,57
29	25-01-07	Francisco Soriano Alos	Procedimiento obras sin licencia	

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**7.3.-** El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, D. Miguel Ángel Alfaro, informa sobre la necesidad de contratar la redacción del proyecto de reasfaltado del Camino Viejo de Picassent, pues por su cuantía se requiere ese documento y no pueden confeccionarlo los técnicos municipales por exceso de trabajo y cumplimiento de los plazos señalados por la diputación para la contratación y ejecución de las obras.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y todos los presentes se muestran conformes en que se inicie sin dilación el expediente para contratar la redacción de este proyecto.

**7.4.-** El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, D. Miguel Ángel Alfaro, informa que es necesario habilitar algún espacio para archivo de Urbanismo y Medio Ambiente, tanto para poder trasladar la documentación que actualmente se encuentra en el cuarto contiguo al Salón de Plenos, como para atender las nuevas necesidades de archivo. Y propone que se cierre un espacio en el garaje de la Casa Consistorial para destinarlo a este uso.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y todos los presentes se muestran conformes con la solución propuesta.

Concluida la deliberación y votación de este punto séptimo, se incorpora a la sesión, con permiso de la Alcaldía, el Sr. Concejal D. Diego Torres Ballester, que interviene en la deliberación y votación del resto de los asuntos.

## **8º.- INTERIOR.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE PILAR CUEVAS LÓPEZ.**

Se da cuenta del expediente de Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento de Paiporta, iniciado a instancia de Pilar Cuevas López, así como de cuantos documentos e informes obran en el mismo, y en el que constan los siguientes

### **I.- HECHOS:**

I.1.- Reclamación por responsabilidad patrimonial de fecha 15-03-06, (RE nº 3737) efectuada por Valentín Simón Parreño en representación de su esposa, Pilar Cuevas López por daños (rotura de peroné de la pierna izquierda) causados por caída sufrida por esta en el mercado municipal, el día 9 de marzo de 2006.

I.2.- Tras petición de informe a la Policía Local para que manifieste si se tiene constancia de los hechos, tal como manifiesta el reclamante, y en su caso aporte el correspondiente informe o atestado policial, se emite informe en fecha 25 de abril de 2006 en el que la Jefatura de la Policía Local manifiesta que no constan en sus archivos datos relacionados con las lesiones de Pilar Cuevas, añadiendo que consultada al Servicio de Protección Civil, indican que atendieron a la mencionada y que recibieron la llamada directamente, aportando el Informe de Asistencias.

I.3.- Petición de subsanación de la reclamación (RS 5368 de 12-04-06) a la interesada para que determine, con exactitud la forma en que ocurrieron los hechos, y la presunta relación de causalidad entre estos y el funcionamiento del servicio público, así como la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial que se reclama, según dispone el art. 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial (RD 429/1993).

I.4.- Escrito de la interesada de fecha 27-04-2006 (RE 5384 de 27-04-06) en el que solicita la practica de la prueba testifical aportando tres testigos considera que el origen de la caída según se desprende de las fotos aportadas es el estado lamentable e inseguro de la acera y evalúa el importe de la indemnización en 6.137,92 euros, sin perjuicio de la posible actualización de dicha cantidad. Adjunta informe de asistencia de Protección Civil y informe de asistencia en el servicio de Urgencias del Hospital General e Valencia y diversos justificantes médicos.

I.5.- Escrito de la interesada (RE 10804 de 08-09-2006) en el que solicita información sobre el expediente dado que se ha sobrepasado el plazo de seis meses para resolver.

I.6.- Notificación a todos los testigos propuestos, citándolos para que comparezcan en el expediente para efectuar la prueba testifical de lo que también se da traslado al reclamante.

I.7.- Solicitud de informe a la Oficina Técnica de Urbanismo, sobre el estado y las características del suelo de la acera y rampa donde se produjo el accidente, contestada mediante informe del Arquitecto de la OTU, según el cual, el pavimento colocado en la zona horizontal de la acera es de terrazo y es el modelo utilizado en las aceras de la población.

El pavimento de la rampa es de botones, y tiene las características adecuadas para su utilización en las rampas peatonales ya que es antideslizante.

Añade que los pavimentos indicados no representan resaltes ni roturas que puedan suponer riesgo de caída.

I.8.- Práctica de la prueba testifical efectuada el día 12 de diciembre de 2006, en el que se toma declaración a los testigos propuestos por la reclamante, siendo estos y sus declaraciones las siguientes

1.- D. Manuel Rengel Romero con DNI. nº 73.732.680-Q, que manifiesta que no presenció la caída de la reclamante por no encontrarse en ese momento en el mercado.

2.- Desamparados Vives Tortosa, con DNI. nº 19.144.132-J, que manifiesta que presenció la caída objeto de la reclamación ya que se encontraba en la acera de enfrente, y que cuando la señora se cayó en la rampa y al acercarse para ver que había pasado comprobó que el suelo estaba mojado.

3.- Francisco Javier Mercado Pérez, con DNI. nº 53.204.542-E, que manifiesta que no presenció la caída de la reclamante por encontrarse en ese momento dentro de la parada despachando, que vio a la señora ya en el suelo

I.9.- Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ofrece trámite de audiencia a la reclamante, que se efectúa mediante comparecencia de la misma en las oficinas Municipales el día 27 de diciembre de 2006, en la que manifiesta que la caída se produjo porque el suelo estaba mojado, por lo que se insiste en lo manifestado en su reclamación inicial.

A estos hechos le son aplicables los siguientes

## II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- El art. 139 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, que regula la responsabilidad de las Administraciones Públicas, se establece que los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administración por las lesiones que sufran en sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

II.2.- Art. 142.5 del mismo cuerpo legal que determina que el derecho a reclamar prescribe al año del hecho de producirse la lesión, por lo que en este caso no ha caducado el derecho a reclamar.

II.3.- Art. 142.6 de la misma Ley de Procedimiento, que establece que la resolución administrativa en los procedimientos de responsabilidad patrimonial pone fin a la vía administrativa.

II.4.- El Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas, en materia de responsabilidad patrimonial (Real Decreto 429/1993 de 26 de marzo; que establece el procedimiento a seguir en el expediente.

II.5.- Reiterada Jurisprudencia en materia de Responsabilidad Patrimonial, que encuentra su fundamento en el título X de la Ley 30/92 de PAC y RJ requiere.

a) Un daño real y efectivo, evaluable económicamente e individualizado respecto a una persona o grupo de personas.

b) Que el daño lesión patrimonial sufrido sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa efecto, sin intervención extraña que pudiera inferir alterando el nexo causal, y que no se haya producido Fuerza Mayor.

En el presente supuesto, si bien ha existido una lesión, supuesto esté debidamente acreditado que no se cuestiona, el buen estado y características del pavimento de la acera y de la rampa que es antideslizante donde se produjo el accidente, no parecen justificar la caída.

Tampoco con la práctica de la prueba testifical, queda debidamente justificada la causa del accidente, ya que el único testigo de los aportados por la reclamante que presencié la caída, lo hizo desde la "acera de enfrente" y solo al acercarse vio que el suelo estaba mojado. Este supuesto no justificaría la caída de la reclamante, ya que el suelo es antideslizante y en concreto y tal como se desprende del informe técnico, *"el pavimento de la rampa es de botones, antideslizante y tiene las características adecuadas para su utilización en las rampas peatonales"*.

Por lo anteriormente expuesto, se considera que no queda debidamente probada la causa ni la forma en que produjo la caída, que pudo deberse a un hecho fortuito y no *"al estado lamentable e inseguro de la acera"* como manifiesta la reclamante.

Por todo ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterada de expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial interpuesta por Pilar Cuevas López por daños (rotura de peroné de la pierna izquierda) causados por caída sufrida por esta en el mercado municipal, el día 9 de marzo de 2006, por la que reclama una indemnización de 6.137,92 euros.

SEGUNDO.- Desestimar la reclamación efectuada, por no reunir los requisitos exigidos en el art.139 de la ley de régimen jurídico y procedimiento administrativo común, es decir que los daños sufridos por el reclamante sean consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención extraña que puedan interferir en el nexo causal.

## **9º.- INTERIOR.- EXPEDIENTE SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LOURDES GARCÍA SOLERA.**

Se da cuenta del expediente de Responsabilidad Patrimonial, iniciado a instancia, D<sup>a</sup>. Lourdes García Solera, por daños ocasionados al caerle en la cabeza una barra metálica de un puesto ambulante del mercadillo municipal basado en los siguientes:

### **I.- ANTECEDENTES**

I.1.- Instancia de D<sup>a</sup>. Lourdes García Solera, de reclamación de Responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados al caerle en la cabeza una barra metálica mientras se probaba una

falda en el puesto ambulante del mercadillo municipal, propiedad de David Hervás Galán, el día 2 de diciembre a las 14 horas.

I.2.- Petición de subsanación de la instancia, de fecha 25 de enero de 2006, en la cual se requiere a la interesada para que especifique el modo en que se produjeron los daños que reclama, la presunta relación de causalidad entre estos y el funcionamiento del servicio público, así como la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, según dispone el art. 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

I.3.- Comparecencia de la interesada, de fecha 6 de febrero de 2006, para subsanar su reclamación y en la que manifiesta que el día 2 de diciembre de 2005, aproximadamente a las 13,45 h ó 14,00 h. cuando se estaba probando una falda, en la parada del mercadillo municipal de D. David Hervás Galán, cuando iba a coger el bolso para pagar, se le cayó una barra metálica en la cabeza, afirma que por el viento que hacía, estaban recogiendo la parada.

Manifiesta que no tiene los justificantes médicos de los daños que reclama, porque la médica le dijo que ella se encargaría de enviarlos, aunque no sabe donde si al Ayuntamiento o al Juzgado, pero que con la mayor brevedad posible los aportará, aunque afirma que le dieron siete puntos, que el único testigo que puede aportar de lo sucedido es su marido, en cuanto a la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, la concretará tras hablar con su médica.

I.4.- Aportación de parte médico, mediante registro de entrada de fecha 10-2-06, nº 1734, según el cual, se atiende a la paciente el día 2 de enero de 2006, por contusión y herida inciso contusa que necesitó puntos de sutura, y aumentó la sensación vertiginosa que padece la paciente y cefalea de 8 o 10 días de duración.

I.5.- Escrito de la interesada para rectificar el error de su reclamación, ya que según expone los daños se produjeron el día 2 de enero de 2006 y no el 2 de diciembre de 2005, ya que tal día era viernes y no se celebraba mercadillo municipal.

I.6.- Comparecencia, tras ser requerido por el Ayuntamiento, de D. David Hervás Galán, propietario del puesto del mercadillo municipal, en la que manifiesta que el día 2 de enero de 2006, a última hora de la mañana estaba recogiendo la parada por hacer un viento muy fuerte, cuando entro la reclamante, siendo advertida de que era peligroso entrar dentro de la parada, con el aire que hacia, y que se fuera.

No obstante y, sin hacer caso de la advertencia y mientras el compareciente no estaba pendiente pues recogía rápidamente, porque incluso a causa del fuerte aire se le volaba el género, la señora cogió una falda y se la llevó para verla a una tienda cercana (de la Sra Amparo) volviendo después a entrar a su parada, es entonces cuando a causa del viento la barra metálica se desprendió.

Añade que se acompañó a la señora al ambulatorio junto con su marido, (que en ningún momento entro en la parada) para que fuera atendida.

I.7.- Ofrecimiento de trámite de audiencia, al interesado, de acuerdo el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que contesta la interesada mediante escrito de fecha 10 mayo de 2006 (con registro de Entrada

6048 de 12-5-06) en la que se ratifica en su reclamación, solicita constancia documental de los seguros de responsabilidad civil del Ayuntamiento y permiso del titular del puesto.

I.8.- Mediante escrito de fecha 12-05-068, RE nº 6048, se da contestación al trámite de audiencia, formulando las siguientes alegaciones:

- Que no ha existido ruptura del nexo causal, no bastando la declaración del dueño del puesto del mercadillo para considerar acreditado ningún daño, pues esta interesado en la terminación del expediente sin daño alguno, que ha quedado plenamente acreditado que el puesto del mercadillo no reunía las medidas de seguridad necesarias, ni por parte del Ayuntamiento se impidió el acceso si sus instalaciones no reunían las características de seguridad precisas.
- Que no constan en el expediente la totalidad de actuaciones mínimas para su conclusión, tales como la constancia documental de los seguros de responsabilidad civil e identificación del puesto del mercadillo.
- Que según informe médico en que se manifiesta que la interesada sufre síndrome postraumático con cefaleas, se considera que la Sra. Solera ha estado privada para sus ocupaciones habituales durante sesenta y siete días y que padece como secuelas del golpe, el descrito síndrome post traumático por lo que reclama la cantidad de 8.215,90, sin perjuicio del tratamiento psiquiátrico que recibe.

I.9.- Practica de la prueba testifical a D. Marino de la Fuede Ramírez, efectuada el día 5 de enero de 2007, en presencia de la letrada de la reclamante, en la que el testigo manifiesta que a última hora de la mañana su esposa entró en el puesto del mercadillo, sin que el entrara en ningún momento y vio como a su mujer le caía una barra en la cabeza, afirmando hacia poco viento.

## II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- El art. 139 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, que regula la responsabilidad de las Administraciones Públicas, se establece que los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administración por las lesiones que sufran en sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

II.2.- El art. 142.6 de la misma Ley de Procedimiento, que establece que la resolución administrativa en los procedimientos de responsabilidad patrimonial pone fin a la vía administrativa.

II.3.- El Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas, en materia de responsabilidad patrimonial (Real Decreto 429/1993 de 26 de marzo; que establece el procedimiento a seguir en el expediente.

II.4.- Reiterada Jurisprudencia en materia de Responsabilidad Patrimonial, que encuentra su fundamento en el título X de la Ley 30/92 de PAC y RJ requiere.

- a) Un daño real y efectivo, evaluable económicamente e individualizado respecto a una persona o grupo de personas.

b) Que el daño lesión patrimonial sufrido sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa efecto, sin intervención extraña que pudiera inferir alterando el nexo causal, y que no se haya producido Fuerza Mayor.

En cuanto a las alegaciones presentadas:

Primera.- La reclamante considera que no se ha roto el nexo causal y que no basta la declaración del dueño del puesto del mercadillo para considerar acreditado ningún daño, pues esta interesado en la terminación del expediente sin daño alguno, sin embargo solicita la practica de la prueba testifical del marido de la reclamante, que por el mismo razonamiento, también podemos considerar interesado en que el expediente se resuelva de modo favorable para su esposa. Tampoco ha quedado acreditado en ningún momento que el puesto del mercadillo no reuniera las medidas de seguridad necesarias, puesto que la accidente se produjo en un momento de fuerte viento y cuando, pese a la advertencia del titular del mismo que le advirtió del peligro, ya estaban desmontando el puesto.

En cuanto a la segunda alegación, no es cierto que no consten en el expediente la totalidad de actuaciones mínimas para su conclusión, tales como la constancia documental de los seguros de responsabilidad civil e identificación del puesto del mercadillo, ni toma de declaración al testigo D. Marino de la Fuente, pues en primer lugar en la tramitación del expediente se ha seguido lo dispuesto en el Reglamento De Los Procedimientos De Las Administraciones Públicas, En Materia De Responsabilidad Patrimonial (Real Decreto 429/1993 de 26 de marzo, en segundo lugar siempre han figurado en el expediente los datos de la Compañía aseguradora del Ayuntamiento y la comunicación a la misma del siniestro, la afirmación de la reclamante quizás se deba a que no se ha tomado vista del expediente previsto en el trámite de audiencia que se ha efectuado mediante el ya citado escrito de alegaciones, en cuanto a la prueba testifical, la misma debió ser solicitada por la reclamante a quien incumbe la carga de la prueba, no obstante en cuanto dicha prueba ha sido solicitada por la reclamante se ha tomado declaración al testigo propuesto.

Por último y en cuanto a la alegación Tercera, lo que se aporta es un parte de consulta, en el que se manifiesta que la interesada sufre cefaleas y vértigo, si bien estos síntomas ya los sufría la interesada antes del accidente como se desprende el informe médico aportado por ella en fecha 10-02-07.

Por otra parte no queda justificado que tales dolencias, que la reclamante sufría con anterioridad, la hayan impedido ejercer sus actividades habituales y mucho menos justifique la necesidad de tratamiento psiquiátrico.

De todo lo expuesto cabe concluir que el golpe en la cabeza, objeto de la reclamación, se produce en un puesto del mercadillo municipal, las propias características de estos puestos, ya que se trata de elementos desmontables, pueden hacerlos inestables en caso de un fuerte viento, como el que hacia el día del accidente, circunstancia por la cual la interesada debió extremar sus precauciones, máxime, si como manifiesta el propietario del puesto, que se encontraba recogiendo a causa de dicho viento, fue advertida del peligro, pese a lo cual ella entró en la parada, por lo que se considera, que este hecho determina la ruptura del nexo causal, es decir la exigencia de un enlace preciso y directo entre los producidos y la actividad municipal, necesario para que la administración responda los daños que se reclaman, ya que no ha quedado probado que el puesto no cumpliera con las mediadas de seguridad necesarias.

Por otra parte y en cuanto a los daños que reclaman (cefaleas y vértigo), en primer lugar estos síntomas ya los sufría la interesada antes del accidente como se desprende del informe médico aportado por ella en fecha 10-02-07, ni queda suficientemente probado que tales dolencias, que la reclamante sufría con anterioridad, la hayan impedido ejercer sus actividades habituales y mucho menos justifique la necesidad de tratamiento psiquiátrico.

Por todo ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterado de expediente de Responsabilidad patrimonial iniciado a instancia de D<sup>a</sup>. Lourdes García Solera, por daños ocasionados al caerle en la cabeza una barra metálica de un puesto ambulante del mercadillo municipal.

SEGUNDO.- Desestimar la reclamación efectuada, ya que por los motivos anteriormente expuestos, no ha quedado suficientemente constatado que los daños sufridos por la reclamante sean consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervenciones extrañas que puedan interferir en el nexo causal, por lo que la reclamación no reúne los requisitos exigidos en el art.139 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

#### **10º.- INTERIOR.- EXPEDIENTE SOBRE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA Y DEPOSITO DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PAIPORTA MEDIANTE GRÚA. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.**

Se da cuenta del expediente de contratación del servicio de retirada y deposito de vehículos de la vía pública del municipio de Paiporta mediante grúa, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

La selección del contratista y la adjudicación del contrato, se ha realizado por Concurso mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

A dicho Concurso se ha presentado un único licitador, cuyo detalle es el siguiente:

<b>NUMERO</b>	<b>FECHA Nº R. ENTRADA</b>	<b>LICITADOR</b>
UNICA	12-1-200706 RE Nº 497	FRANCISCO TARIN SILLA

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio que aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con la Ley. 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local y R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, R.O.F. y R.J. de las EE LL y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales, así como la propuesta de la Mesa de Contratación.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- No admitir al Concurso la propuesta efectuada por D. Francisco Tarin Silla, por no contar con la clasificación exigida en el Pliego de Cláusulas administrativas, y por tanto, declarar desierto el Concurso.

SEGUNDO.- Que se inicie un nuevo procedimiento de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, en el que se excluya el requisito de clasificación con el mismo Pliego de Prescripciones Técnicas y aprobar el nuevo Pliego de Cláusulas administrativas particulares que regirá dicho procedimiento, con la mismas características del anterior, excluyendo el requisito de clasificación que se sustituye por la acreditación de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según lo dispuesto en el art. 25 punto 5 y art. 210 apdo a) del TRLCAP.

TERCERO.- Continuar con el servicio de grúa actual, que se presta por D. Francisco Tarin Silla mediante contrato menor adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de septiembre de 2006, hasta que se produzca la adjudicación del presente contrato.

## **11º.- INTERIOR.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INTERIOR, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.**

### **11.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	213
Documentos de salida	822

La Junta de Gobierno queda enterada.

### **11.2.- CERTIFICADOS.**

Se da cuenta de la expedición de los siguientes certificados:

Certificados de empadronamiento	403
Certificado de convivencia	405

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **11.3.- DECRETOS.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	ASUNTO
1	11-01-07	Concesión de vados a: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Antonio Martínez Pérez</li> <li>▪ Dalta S.A.</li> </ul>
2	15-01-07	Aprobación bases bolsa trabajadora social.
3	18-01-07	Concesión de vados varios.
4	27-01-07	Concesión de vados varios.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**11.4.-** La Concejala Delegada del Área de Interior, D<sup>a</sup>. Elisa Cerrillo, informa sobre la incidencia en el tráfico de vehículos de la nueva ordenación prevista para el Pont Vell una vez terminen las obras que está realizando la Diputación para su remodelación y ampliación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y sus miembros estudian las diferentes alternativas existentes.

**11.5.-** D. Diego Torres plantea la conveniencia de iniciar la tramitación de la adquisición del nuevo vehículo para el servicio de Protección Civil.

Tras la correspondiente deliberación, la Concejala con delegación especial en materia de Protección Civil, D<sup>a</sup>. Francisca Redondo, indica que dicha tramitación se va a comenzar de inmediato. La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**11º.BIS.- CULTURA Y EDUCACIÓN.- EXPEDIENTE SOBRE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL NUEVO COLEGIO AUSIAS MARCH. APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en relación con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen local y R.D. legislativo 781/86 de 18 de abril, R.O.F. y R.J. de las EE.LL y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Quedar Enterada del expediente de contratación del servicio de limpieza del nuevo Colegio Público Ausias March y de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo, y en consecuencia:

- a) Aprobar el expediente de contratación del referido servicio, cuya adjudicación se realizará por procedimiento abierto, mediante Concurso y tramitación ordinaria.

- b) Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación expresada, cuya base de licitación asciende a 199.056 € incluido, para los dos años de duración del contrato.
- c) Aprobar el gasto del contrato con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal vigente.
- d) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y proceder al anuncio de licitación, según establece la legislación vigente.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

**12º.- CULTURA Y EDUCACIÓN.- EXPEDIENTE SOBRE CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ARTÍSTICA DE L'AUDITORI DE PAIPORTA. APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, R.O.F. y R.J. de las EE.LL y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de aprobación de contratación de las Entidades Locales.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterada del expediente de contratación la asistencia técnica de coordinación y dirección de las actividades artísticas a realizarse en el Auditori y de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo, y en consecuencia:

- a) Aprobar el expediente de contratación referido, determinar que la adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad, cuya base de licitación asciende a 81.600 €, IVA incluido, para los dos años de duración del contrato, es decir 1.700 € mensuales, IVA incluido.
- b) Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y Prescripciones Técnicas que habrá de regir la contratación expresada así como el gasto derivado de la misma con cargo al Presupuesto Municipal.
- c) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y solicitar ofertas de tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

**13º.- CULTURA Y EDUCACIÓN.- EXPEDIENTE RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 3/07 SOBRE CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE FOMENTO DEL HABITO LECTOR EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE PAIPORTA.**

Vista la propuesta presentada por D<sup>a</sup>. Emilia Soler Montesa, Concejala Delegada especial de Educación del Ayuntamiento de Paiporta, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, ratificar el Decreto nº 3 de fecha 22 de enero de 2007, que textualmente dice lo siguiente:

“Examinada la Orden de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte sobre convocatoria de ayudas económicas para la realización de actividades culturales de fomento del hábito lector en las bibliotecas y agencias de lectura públicas de la Comunidad Valenciana, cuantos informes, antecedentes y documentos se relacionan con el mismo, en base a los siguientes

**HECHOS**

I.- Orden de 27 de noviembre de 2006, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de actividades culturales de fomento del hábito lector en las bibliotecas y agencias de lectura públicas de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2007.

II.- Memoria del plan de campaña prevista de animación a la lectura que se realice a lo largo del año 2007, en el que se especifica la actividad a desarrollar, entidad que organiza la actividad, número de sesiones, fechas de realización y el coste detallado de cada una de las actividades a realizar.

**RESOLUCIÓN**

PRIMERO.- Quedar enterado del expediente sobre convocatoria de ayudas económicas destinadas para la realización de actividades culturales de fomento del hábito lector en la Biblioteca Municipal de Paiporta y en su consecuencia:

Solicitar de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte subvención de ayuda económica para la realización de actividades culturales de fomento del hábito lector en las bibliotecas y agencias de lectura públicas durante el ejercicio 2007 por importe de 4.000 € (DOGV número 5.416 de fecha 28 de diciembre de 2006).

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de cumplir las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiados.

TERCERO.- Someter El presente decreto a ratificación por la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legales establecidos.”

**14º.- CULTURA Y EDUCACIÓN.- EXPEDIENTE RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 4/07 SOBRE CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A LA MEJORA DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES Y AGENCIAS DE LECTURA MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

Vista la propuesta presentada por D<sup>a</sup>. Emilia Soler Montesa, Concejala Delegada especial de Educación del Ayuntamiento de Paiporta, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, ratificar el Decreto nº 4 de fecha 22 de enero de 2007, que textualmente dice lo siguiente:

“Examinada la orden de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte sobre convocatoria de ayudas económicas destinadas a la mejora de instalaciones informáticas de las bibliotecas municipales y agencias de lectura municipales de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2007 así como cuantos informes, antecedentes y documentos se relacionan con el mismo, en base a los

**HECHOS**

I.- Orden de 27 de noviembre de 2006, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convocan ayudas económicas destinadas a la mejora de instalaciones informáticas de las bibliotecas municipales y agencias de lectura municipales de la Comunidad Valenciana dentro del Programa de Información Común de las Bibliotecas Valencianas y el programa “Internet en las bibliotecas” para el ejercicio 2007.

II.- Memoria técnica redactada por los técnicos de la biblioteca municipal detallando las necesidades del equipamiento informático de la biblioteca de acuerdo con lo que se establece en la Base tercera.

**RESOLUCIÓN**

PRIMERO.- Quedar enterado del expediente sobre convocatoria de ayudas económicas destinadas a la mejora de instalaciones informáticas de las bibliotecas municipales y agencias de lectura municipales de la Comunidad Valenciana y en su consecuencia:

Solicitar de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte subvención de ayuda económica destinadas a la mejora de instalaciones informáticas de la biblioteca municipal de Paiporta durante el ejercicio 2007 (DOGV número 5.416 de fecha 28 de diciembre de 2006) por un importe de 1.000 €.

SEGUNDO.- Someter el presente decreto a ratificación por la junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legales establecidos.”

**15º.- CULTURA Y EDUCACIÓN.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.**

**15.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, desde el día 8 hasta el 25 de enero de 2007, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	15
Documentos de salida	15

La Junta de Gobierno queda enterada.

**15.2.- DECRETOS.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	ASUNTO
1	11-01-07	Contratación menor de la representación del espectáculo "3 monólogos de risa" en el auditorio municipal el 12 de enero de 2007 (1.500,00 €).
2	17-01-07	Contratación menor de la representación del espectáculo "Mejor actuar que robar" en el auditorio municipal el 19 de enero de 2007 (400,00 €).
3	22-01-07	Solicitud de subvención para la realización de actividades culturales de fomento del hábito del lector en bibliotecas y agencias de lectura públicas.
4	22-01-07	Solicitud de ayudas para la mejora de instalaciones informáticas de las bibliotecas municipales dentro del programa de información común de las bibliotecas valencianas y el programa "Internet a les biblioteques".
5	24-01-07	Contratación menor de la representación del espectáculo "Claudellunajazz4" en el auditorio municipal el 26 de enero de 2007 (600,00 €).
6	24-01-07	Contratación menor de la representación del espectáculo "Dies viscuts" en el auditorio municipal el 2 de febrero de 2007 (3.480,00 €).
7	24-01-07	Contratación menor de la representación del concierto "Christian Lindberg i Paiporta" en el auditorio municipal el 8 de febrero de 2007 (5.308,00 €).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**15.3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE MOBILIARIO DE LAS BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURA MUNICIPALES.**

Visto el expediente sobre solicitud de subvención para la mejora de mobiliario de las bibliotecas y agencias de lectura municipales, así como cuantos documentos e informes obran en el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de

urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda, ratificar el Decreto nº 8 (Cultura y Educación), de fecha 29 de enero, que textualmente dice lo siguiente:

“Examinada la Orden de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte sobre convocatoria de ayudas económicas para la mejora de mobiliario de las bibliotecas y agencias de lectura municipales de la Comunidad Valenciana, cuantos informes, antecedentes y documentos se relacionan con el mismo, en base a los

#### HECHOS

I.- Orden de 27 de noviembre de 2006, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convocan ayudas económicas para la concesión de ayudas para la mejora de mobiliario de las bibliotecas y agencias de lectura para el ejercicio 2007.

II.- Copia del presupuesto de la inversión donde se especifica todo el material detallado y su precio por unidades.

#### RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Quedar enterado del expediente sobre convocatoria de ayudas económicas destinadas y en su consecuencia:

Solicitar de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte subvención de ayuda económica para la concesión de ayudas para la mejora de mobiliario de la Biblioteca Municipal de Paiporta durante el ejercicio 2007 por importe de 7.000 € (DOGV número 5.416 de fecha 28 de diciembre de 2006).

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de cumplir las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiados.

TERCERO.- Someter el presente decreto a ratificación por la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legales establecidos.”

#### **15.4.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA MANTENIMIENTO DE GABINETES PSICOPEDAGÓGICOS ESCOLARES.**

Visto el expediente sobre solicitud de subvención para mantenimiento de gabinetes psicopedagógicos escolares, así como cuantos documentos e informes obran en el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, acuerda, ratificar el decreto nº 9 (cultura y educación), de fecha 29 de enero, que textualmente dice lo siguiente:

“Examinada la Orden de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte sobre convocatoria de ayudas económicas destinadas al mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de Ayuntamientos y Mancomunidades de municipios de la Comunidad

Valenciana para el ejercicio 2007 cuantos informes, antecedentes y documentos se relacionan con el mismo, en base a los

#### HECHOS

I.- Orden de 14 de diciembre de 2006, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convocan ayudas económicas destinadas al mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de Ayuntamientos y Mancomunidades de municipio de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2007.

#### RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Quedar enterado del expediente sobre convocatoria de ayudas económicas destinadas al mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de ayuntamientos y en su consecuencia:

Solicitar de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte subvención de ayuda económica para el mantenimiento del gabinete psicopedagógico municipal de Paiporta para el ejercicio 2007 (DOGV número 5.419 de fecha 2 de enero de 2007) por un importe de 150.302'60 €

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de cumplir las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiados.

TERCERO.- Someter el presente decreto a ratificación por la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legales establecidos.”

#### **15.5.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE EPA DE PAIPORTA.**

Visto el expediente sobre solicitud de subvención para mantenimiento del Centro Municipal de FPA de Paiporta, así como cuantos documentos e informes obran en el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda, ratificar el Decreto nº 10 (Cultura y Educación), de fecha 29 de enero, que textualmente dice lo siguiente:

“Examinada la Orden de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte sobre convocatoria de ayudas económicas para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la formación de personas adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2007, cuantos informes, antecedentes y documentos se relacionan con el mismo, en base a los

#### HECHOS

I.- Orden de 14 de diciembre de 2006, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convocan ayudas económicas para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la formación de personas adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2007.

## RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Quedar enterado del expediente sobre convocatoria de ayudas económicas destinadas a la formación de personas adultas y en su consecuencia:

Solicitar de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte subvención de ayuda económica para el mantenimiento de formación de personas adultas para el ejercicio 2007 (DOGV número 5.419 de fecha 2 de enero de 2007), con cargo a las partidas presupuestarias 4220120200, 4220121300, 4220122000, 4220122076, 4220122707 y por un importe de 103.042'96 €.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de cumplir las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiados.

TERCERO.- Someter el presente decreto a ratificación por la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legales establecidos.”

**15.6.-** El Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, D. Diego Torres, informa que el jueves de la semana que viene, día 8 de febrero, se celebrará en el Auditorio Municipal una actuación de las dos Bandas de Música, dirigidas por Christian Lindberg.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**15.7.-** La Concejala con delegación especial en materia de Juventud y Deportes, D<sup>a</sup>. Andrea Triviño, informa sobre la celebración del Encuentro Comarcal de Escuelas Deportivas a realizar en la mañana del sábado día 17 de febrero en el Polideportivo Municipal, Colegio Ausiàs March viejo y Plaza Tres de Abril.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **16º.- ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.- PRORROGA ANUAL DEL CONTRATO DEL SERVICIO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INTERVENCIÓN SOCIO EDUCATIVA CON MENORES.**

La Corporación Municipal de Paiporta tiene suscrito contrato de asistencia técnica para la elaboración del programa municipal de intervención socio educativa con menores, con la empresa “Colaboradores con las Administraciones Públicas, S.L.”, que incluye:

- Diseño del programa y subprogramas.
- La ejecución del programa en todas sus facetas.
- Ejecución de las actividades programadas.
- Evaluación y memoria anual de actividades.

Dicho contrato que se formalizo en fecha uno de febrero de 2005, dispone en su cláusula Quinta que: “El contrato que se adjudique tendrá una duración de dos años. Será susceptible

de modificación o prórroga anual, de mutuo acuerdo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, puede exceder de cuatro años.”.

Visto que dicho contrato finaliza el próximo día 1 de febrero de 2007 y teniendo en cuenta el informe emitido por el Coordinador del Área de Acción Social, sobre la conveniencia para los intereses municipales de seguir contando con dicho servicio, así como lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (TRLCAP).

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga anual para el año 2007 del contrato de servicio y asistencia técnica para la elaboración y ejecución del “Programa Municipal de Intervención Socioeducativa con menores”, suscrito con la empresa “Colaboradores con las Administraciones Públicas S.L.”, en los mismos técnicos del contrato inicial y con la aplicación en el precio del incremento del IPC aprobado por el INE que corresponda.

SEGUNDO.- Comunicar en debida forma el presente Acuerdo a la empresa y a los servicios municipales afectados.

## **17º.- ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL.**

### **ANTECEDENTES**

Vista la orden de 26 de diciembre de 2006 de las Cosellerías de Economía, Hacienda y Empleo por la que se determina el Programa de Talleres de Formación e Inserción Laboral y se regula el procedimiento para la concesión de ayudas durante el ejercicio 2007 cuyo objeto es fomentar y gestionar actividades formativas, dirigidas a trabajadoras y trabajadores desempleados, a fin de proporcionarles la cualificación profesional para desempeñar una ocupación concreta y adecuada a las necesidades del mercado de trabajo en la Comunidad Valenciana.

Los talleres irán dirigidos a desempleados de larga duración menores de 25 años y a desempleados con especialidades dificultades (personas discapacitadas o con riesgo de exclusión e inmigrantes).

Teniendo en cuenta los informes redactados por los técnicos de la Agencia de Desarrollo Local en los que se especifica que la formación que se proporciona a cada uno de los participantes ira destinada a la adquisición de competencias básicas, profesionales y polivalentes que permitan la inserción socio-laboral y el desempeño de una ocupación.

Por todo ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar ayuda para el ejercicio 2007 al objeto de realización de estos talleres para los dos colectivos generales a los que va dirigido a los siguientes colectivos:

1.- Desempleados en general (parados de larga duración) concretándose en el taller:

Parados de larga duración: Taller de Auxiliar de enfermería en geriatría, dirigido a 12 alumnos/as, que realizarán 375 horas. El coste total del curso asciende a 27.000 €.

2.- Desempleados con especiales dificultades:

Personas discapacitadas. Taller telefonista/recepcionista de oficina, dirigido a 8 alumnos/as, que realizarán 600 horas. El coste total del curso asciende a 52.368 €.

Coste total del curso: Taller telefonista/recepcionista de oficina: 46.368+6.000 = 52.368 €.

SEGUNDO.- Ejecutar aquellas acciones resueltas favorablemente por la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por el importe de la subvención que se reciba.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

## **18º.- ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA EN MATERIA RELATIVA A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.**

### ANTECEDENTES

Vista la orden de 29 de noviembre de 2006, de la Consellería de Bienestar Social, por la que se convocan ayudas para realizar campañas de sensibilización ciudadana en materias relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, cuyo objeto es conceder ayudas a entidades locales de la Comunidad Valenciana que tengan una población de derecho igual o superior a 10.000 habitantes y que tengan integrada en su estructura organizativa Concejalía, o en su caso, Área responsable de los temas de la mujer, encaminadas a la realización de campañas de concienciación y sensibilización para el ejercicio económico 2007, dirigidas a los ciudadanos/as, que tengan como finalidad contribuir a la evolución de las conductas sociales hacia estructuras más igualitarias, no condicionadas por estereotipos sexistas, donde exista un reparto más equilibrado de las responsabilidades familiares, profesionales y sociales de hombres y mujeres en el ámbito público y privado.

Visto el informe redactado por la Psicóloga Social del Área de Acción Social y Salud Pública, en el que se presenta el programa "Contra la violencia: Igualdad" que pretende abrir vías de concienciación en diferentes sectores de la población que, por el lugar que ocupan en la sociedad, son actores o transmisores de una cultura basada en el dominio pero que, a su vez, tienen la posibilidad de promover otro tipo de relaciones basadas en la igualdad y la equidad a través de conferencias-debate dirigidas a la ciudadanía en general y en especial a asociaciones de madres y padres; profesorado de centros educativos, asociaciones de mujeres de Paiporta, colectivos que tienen mayor concurrencia de mujeres y población desempleada.

Por todo ello, esta junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Consellería de Bienestar Social ayudas para realizar campañas de sensibilización ciudadana en materias relativas a la igualdad de oportunidades entre

hombres y mujeres, cuyo objeto es la realización de conferencias-debate dirigidas a la ciudadanía en general y a colectivos de especial interés en la localidad. El coste total del programa a desarrollar asciende a 2.400 € con el compromiso de este Ayuntamiento de someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Consellería de Bienestar Social a través de la Dirección General de la Mujer, a las de contros financiero que corresponden a la Intervención General en relación con la ayuda concedida, así como a la aportación municipal de la parte correspondiente que no resulte subvencionada.

SEGUNDO.- Ejecutar aquellas acciones resueltas favorablemente por la Consellería de Bienestar Social, por el importe de la subvención que se reciba.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

### **19º.- ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ACCIÓN SOCIAL, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.**

#### **19.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	208
Documentos de salida	199

La Junta de Gobierno queda enterada.

#### **19.2.- DECRETOS.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

<b>Nº</b>	<b>FECHA</b>	<b>ASUNTO</b>
67	22-12-06	Ayudas económicas Área de Acción Social y Salud Pública.
68	28-12-06	Expediente sobre tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.
69	28-12-06	Ayudas económicas Área de Acción Social y Salud Pública (prestaciones económicas individualizadas acogimiento familiar).
1	19-01-07	Subvención directa de carácter excepcional a la peña "Larre" con motivo de la celebración de la fiesta de San Antonio.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

#### **19.3.- VISITAS DE MOSTRADOR Y TRAMITACIONES.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los temas del Área gestionados desde la última sesión de la Junta:

Atención de visitas de mostrador	862
Tramitaciones	710

La Junta de Gobierno queda enterada.

#### **19.4.- EXPEDIENTE SOBRE CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL.**

##### ANTECEDENTES

Vista la Orden de 26 de diciembre de 2006 de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se determina el Programa de Formación Profesional Ocupacional y de procedimiento para la concesión de ayudas durante el ejercicio de 2007 y teniendo en cuenta el informe redactado por los técnicos de la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento en el que se indica que

El Objeto del Procedimiento es fomentar y gestionar actividades formativas, dirigidas a trabajadoras y trabajadores desempleados, a fin de proporcionarles la cualificación profesional para desempeñar una ocupación concreta y adecuada a las necesidades del mercado de trabajo en la Comunidad Valenciana.

Según el Art. 23 la realización de estas acciones formativas se puede plantear a través de dos vías:

Vía 1.- A través de centros colaboradores homologados, para especialidades, que consten en la resolución de homologación.

Vía 2.- A través de convenios de colaboración basados en las necesidades formativas detectadas por la Dirección General de Formación y Cualificación profesional que se considere oportuno suscribir entre el SERVEF y organizaciones, asociaciones, diputaciones que integran entidades locales de acuerdo con la normativa vigente (Imelsa, Federación Valenciana de Municipios y Provincias).

Los cursos solicitados por la Entidades Locales a través de la vía 1 de programación se impartirán teniendo en cuenta la programación establecida por comarcas y provincias en el Anexo II atendiendo a los siguientes criterios:

Nivel de empleabilidad de las profesiones solicitadas.

- Las acciones formativas adecuadas a los perfiles de las personas demandantes de empleo.
- Infraestructura y recursos del Centro de Formación Municipal para impartir la formación.

Las especialidades homologadas que tiene el centro de Formación, y que podrían realizarse en el mismo, establecimiento un orden de prioridad en función de los criterios anteriormente citados.

<b>ESPECIALIDADES</b>	<b>HORAS</b>	<b>Nº ALUMNOS</b>	<b>COSTE ECONÓMICO</b>
Informática de usuario	209	11	18.277,05 €
Diseño pág. Web y multimedia	359	11	31.394,55 €
Auxiliar de ayuda a domicilio	454	15	36.093,00 €
Inglés atención al público	209	15	14.107,50 €

Por todo lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar por orden de prioridad y atendiendo a las especialidades que tiene homologadas el centro de formación las especialidades relacionadas ajustando su ejecución al número de alumnos y horas de impartición.

SEGUNDO.- Ejecutar aquellas acciones resueltas favorablemente por la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por el importe de la subvención que se reciba.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

## **20º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES.**

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 89/2004 de 2 de diciembre, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes avales/fianzas:

<b>NOMBRE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Desamparados Garces Casaban	Aval depositado para garantizar cumplimiento de pago proyecto de reparcelación sector II, finca registral 4564.	82.257,00 €
José Salvador Garces Casaban	Aval depositado para garantizar cumplimiento de pago proyecto de reparcelación sector II, finca registral 4564.	82.257,00 €

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Serveis Futurs SCV	Aval en garantía cumplimiento contrato limpieza dependencias municipales y colegios públicos.	7.288,83 €
Javier Martí Giménez	Fianza licencia obras en C/. Maestro Palau.	2.500,00 €
Panasfalto S.A.	Aval garantía obras urbanización U.E. 9 Z.I. la Pascualeta.	30.820,87 €
Panasfalto S.A.	Obras complementarias conducción agua potable desde Ctra Benetuser A la UE 19.	8.604,62 €
Cristóbal Salazar Salazar	Fianza garantía obras C/. 9 d'octubre 37.	520,26 €
José Antonio salvador Paredes	Aval garantía obras renovación aceras C/. Convent.	609,90 €

SEGUNDO.- Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver AVAL depositado por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector UE15, para garantizar el coste de urbanización prevista del programa de actuación nº 15 del suelo urbanizable, por importe de 177.404,72 €, condicionando su devolución al deposito de aval/fianza en garantía, por importe de 9.000,00 €, para responder de posibles deficiencias en red de alcantarillado tanto de pluviales, como de fecales, incluyendo la estación de bombeo.

## 21º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS Y/O RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, ROF y RJ de las Entidades Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Resolución de la Alcaldía nº 48 de fecha 8 de julio de 2.003, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, reconocer la obligación a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio 2006.

PARTIDA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
432.22709	Vivers Centre Verd, S.A.U.	Servicios mantenimiento y limpieza, Noviembre. Fra. 06.02258	16.466,68 €

<b>PARTIDA</b>	<b>TERCERO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
442.22701	Fomento Construcciones Contratas S.A. y	Fra 650/11709 Limpieza viarias mes diciembre	24.263,34 €
442.22700	Fomento Construcciones Contratas S.A. y	Fra: 650/11710 Recogida RSU mes diciembre	39.625,47 €
121.22700	Serveis Futurs Coop. V	Limpieza mensual edificios públicos. Mes octubre. Fra A/2066	8.040,86 €
42201.22700	Serveis Futurs Coop. V	Limpieza mensual colegios públicos. Mes diciembre. Fra A/2314	21.044,99 €
432.61002	Urbamed Obras y Servicios S.L.	Certificación 1 construcción un tramo aceras Carretera de Benetuser	40.803,05 €
313.22706	Colaboradores de las administraciones públicas	Fra Caps programa menores diciembre	8.000,00 €

SEGUNDO.- Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio 2006.

<b>PARTIDA</b>	<b>TERCERO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
222.22700	Francisco Tarín Silla	Fra 0693 Retirada vehículos diciembre	7.076,00 €
121.22700	Serveis Futurs Coop V.	Limpieza mensual edificios públicos. Mes noviembre Fra A/2084	8.040,86 €
121.22700	Serveis Futurs Coop V.	Limpieza mensual edificios públicos. Mes diciembre Fra A/2315	8.040,86 €

## **22º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.**

### **22.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de ésta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	713
Documentos de salida	64

La Junta de Gobierno queda enterada.

## 22.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
405	27-12-06	Compensación créditos	Caps S.A.	1.709,98 €
406	27-12-06	Compensación créditos	Enrique Sirvent Colomina	2.808,00 €
407	27-12-06	Compensación créditos	Santamans e hijos S.L.	19,24 €
408	27-12-06	Compensación créditos	Liquidación canon polideportivo	28.172,73 €
409	29-12-06	Caja Fija	Reposición	2.843,73 €
410	29-12-06	Reconocimiento obligaciones y ordenación del pago	Prestamos BCL	76.661,58 €
411	30-12-06	Ordenación de pagos	Número 98	2.843,10 €
412	30-12-06	Ordenación de pagos	Numero 99	559.413,75 €
413	15-12-06	Modificación de créditos	Nº 16 por transferencias	2.300,00 €
414	30-12-06	Reintegro	Mandamiento pago "semana deportiva festes Sant Roc"	136,88 €
415	19-12-06	Modificación de créditos	Generación de créditos	31.390,00 €
416	30-12-06	Reconocimiento obligaciones	Telefónica de España, S.A.	4.986,06 €
417	30-12-06	Reconocimiento obligaciones	Facturas de diversos proveedores	5.717,54 €
418	30-12-06	Reconocimiento obligaciones	Facturas de diversos proveedores	76.623,82 €
419	31-12-06	Ordenación de pagos	Número 100	46.845,87 €
420	31-12-06	Ordenación de pagos	Número 101	3.919,28 €
421	31-12-06	Ordenación de pagos	Número 102	67.136,32 €
422	31-12-06	Ordenación de pagos	Número 103	78.212,78 €
423	31-12-06	Reconocimiento obligaciones	Asignación grupos políticos municipales mes diciembre	
424	31-12-06	Reconocimiento obligaciones	Facturas de diversos proveedores	26.337,69 €
425	31-12-06	Reconocimiento obligaciones	Facturas de diversos proveedores	65.048,20 €
426	31-12-06	Aprobación pólizas de	Iberdrola S.A.	

Nº	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
		abono		
427	31-12-06	Reconocimiento obligaciones	Anulación Ado Girsá	2.808,22 €
428	31-12-06	Reconocimiento obligaciones	Facturas de diversos proveedores	45.914,78 €
429	31-12-06	Ordenación de pagos	Número 105	1.342,68 €

Nº	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	8-01-07	Rentas	Liquidación I.I.V.T.N.U.	1.489,55 €
2	8-01-07	Rentas	Anulación recibos tasas Liquidaciones tasa basura Exenciones Bajas Padrón tasas Liquidaciones tasas Devoluciones tasas	2.365,24 € 47,95 €  506,94 € 105,94 €
3	9-01-07	Aprobación prórroga presupuesto		13.163.243,20 €
4	11-01-07	Descalificación vivienda	Aprobación liquidación	921,95 €
5	11-01-07	Reconocimiento obligaciones	Oper. Renting	5.022,75 €
6	16-01-07	Rentas	Aprobación padrón I.V.T.M	1.112.932,45 €
7	16-01-07	Rentas	Bonificación IBI	
8	16-01-07	Rentas	Bonificación IBI	
9	16-01-07	Rentas	Bonificación IBI	
10	16-01-07	Mandamiento pago a justificar	Franqueo correo comunicación Quinquena S.L. padrón habitantes	2.643,90 €
11	23-01-07	Recurso contencioso-administrativo liquidación IBI	Aprobación a la comparecencia, designación de letrado	
12	24-01-07	Ordenación de pagos	Numero 1	5.022,75 €
13	25-01-07	Recurso providencia apremio	Desestimación	
14	25-01-07	Recurso procedimiento apremio	Desestimación	
15	27-01-07	Rentas	Recibos EE.DD. bajas	42,00 €

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**22.3.-** El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, D. Diego Navarro, expresa la conveniencia de que la Sra. Interventora tenga una reunión con los Coordinadores de Área para informarles del contenido de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este año, que podría ser el próximo martes a las 8 de la tarde.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y los presentes manifiestan su conformidad con esta reunión y que sea la Sra. Interventora quien convoque a aquellos funcionarios que considere deben recibir la información.

### **23º.- ALCALDÍA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL SR. ALCALDE SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE LA ALCALDÍA.**

#### **23.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en la Alcaldía desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	34
Documentos de salida	28

La Junta de Gobierno queda enterada.

#### **23.2.- DECRETOS.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos de la Alcaldía:

<b>Nº</b>	<b>FECHA</b>	<b>ASUNTO</b>
2	15-01-07	Expediente de contratación del servicio de retirada y deposito de vehículos de la vía pública del municipio de Paiporta.
3	16-01-07	Defensa del Ayuntamiento y de los funcionarios municipales denunciados en el juicio de faltas nº 248/2006 del juzgado de primera instancia e instrucción nº 4 de Torrent, por intervención de la Policía Local realizada el día 25 de Julio de 2006, siendo denunciante D. Ruslan Pasevich.
4	18-01-07	Convocatoria Pleno ordinario día 25 de enero de 2007.
5	26-01-07	Expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio del municipio de Paiporta.
6	26-01-07	Convocatoria Pleno extraordinario día 31 de enero de 2007.
7	30-01-07	Convocatoria ordinaria Junta de Gobierno Local día 1 de febrero de 2007.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**23.3.-** El Sr. Alcalde se interesa por el estado de tramitación de las contrataciones de las obras de la C/. San José y la rampa de acceso a la Casa Consistorial.

El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, D. Miguel Ángel Alfaro, facilita la información solicitada, y la Junta de Gobierno Local queda enterada.

**23.4.-** El Sr. Alcalde expone que es necesario prever la forma en que se van a prestar los servicios de mantenimiento de jardines, limpieza viaria, recogida de basuras y mantenimiento de los contenedores de residuos soterrados en el Sector 2 y en la UE 16, que serán próximamente recepcionados por el Ayuntamiento, y que tienen un volumen importante.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**23.5.-** El Sr. Alcalde informa sobre la falta de nichos en los dos Cementerios Municipales, según los datos que se contienen en el informe emitido en fecha 30 de enero de 2007 por la Administrativa encargada de Cementerios, que aconseja la ejecución de un nuevo bloque en cada uno de ellos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintidós horas y cuarenta minutos del día uno de febrero de dos mil siete.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente borrador del acta ha sido redactado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se someterá a aprobación en la próxima sesión que se celebre.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día \_\_\_\_\_

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Bartolomé Bas Tarazona

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.